

ORDENANZA N° 214/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. María Gracia Perassi, D.N.I. 32.080.535, CUIT/L 27-32080535-5, argentina, mayor de edad, y el Sr. Ezequiel Antonio Savid, D.N.I. 31.082.647, CUIT/L 20-31082647-3, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Chacabuco 926 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“EL LOTE DE TERRENO Nro.7 – SUO. 363M2.- Mz. 90**, ubicado en calle Chacabuco de Las Varillas, es parte de una mayor superficie de 12.816,62m2, **Loteo Costa Norte**. Designación Catastral Municipal C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P08; Lote 08”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00242, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el

inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 478/2020

DE FECHA 21/09/2020